

ANEXO II

Anexo N.º 3: Nota de Crédito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)	
(...)							
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO							
(...)							
7	Tipo de nota de crédito electrónica	X	X	Según el catálogo N.º 09 del Anexo N.º 8.		X	<p>Según el catálogo N.º 09 del Anexo N.º 8.</p> <p>Los códigos '02' o '03' no podrán ser utilizados para modificar los documentos que se indican en el segundo párrafo del numeral 24.1. del artículo 24 de la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012/SUNAT y normas modificatorias (SEE - Del contribuyente) y en el acápite 28.2.2 del numeral 28.2 del artículo 28 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias (SEE - OSE).</p> <p>El código '13' se utiliza para modificar la información rubro Datos adicionales - Forma de pago al crédito del Anexo N.º 1.</p>
(...)							